



N/ref.: VICEGERENCIA RR.HH. AP

Destinatario:

Sección Sindical CC.OO

Universidad de Zaragoza

Asunto: Alegaciones adjudicación provisional puestos

En relación con su escrito de 21 de abril de 2021, de alegación a la adjudicación provisional de los puestos de Encargado de Conserjería, en la Facultad de Veterinaria, Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte por no cumplirse el artículo 30 del vigente Pacto del Personal de Administración y Servicios, le comunico lo siguiente:

Esta oferta y posterior adjudicación de puestos a los nuevos funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, trae causa de lo informado y acordado en Mesa Sectorial de Negociación, donde se reúnen Gerencia y los representantes de los trabajadores, y en la que textualmente se indicó lo siguiente:

"Información sobre la oferta de puestos C1 a las personas que aprueben la promoción interna a la Escala Administrativa:

El artículo 28 del Pacto establece que para cubrir los puestos resultantes de los concursos se realizará una convocatoria de promoción interna para plazas del cuerpo o escala de que se trate.

En las bases de las convocatorias de promoción interna se establece que los opositores que superen las pruebas elegirán puesto por orden de puntuación, "previa oferta de aquellos", aunque los aspirantes que estén desempeñando con carácter definitivo un puesto de trabajo adscrito a la Escala a que han accedido en el proceso selectivo, podrán solicitar permanecer en el mismo con carácter preferente, independientemente de la puntuación total obtenida.

En la Universidad de Zaragoza ha venido siendo práctica habitual ofrecer los puestos básicos duales C1/C2 de nivel 16 a los funcionarios que accedían por promoción interna al grupo C1, reservando los puestos de grupo C1 y nivel superior al 16 para ser cubiertos exclusivamente por concurso.

El cambio que vamos a introducir, y que creemos que está de acuerdo con la convocatoria, es que vamos a ofertar una mayor tipología de puestos. En concreto, vamos a incluir en la oferta de puestos, los vacantes del Grupo C1 de nivel superior al 16, que no sean duales con el subgrupo A2.

Sólo se ofertarían si hubieran sido convocados previamente a provisión definitiva entre los funcionarios de carrera que ya eran del grupo C1 (para respetar el artículo 28 del Pacto).

Los argumentos que favorecen esta medida son los siguientes:

- Favorecer la provisión definitiva de puestos que, en muchas ocasiones, acaban siendo desempeñados con carácter provisional por funcionarios del grupo C2.
- Estos puestos serían ofertados a personal con un nivel de formación actualizado y que es exactamente lo mismo que ocurre en las promociones a los grupos A2 y A1, donde no hay puestos para considerar como "básicos" de grupo.
- Mayor eficiencia en la cobertura de puestos con responsabilidad."

Además, y por si fuera necesario, se informa de que no se han cambiado las condiciones para participar en la provisión definitiva de puestos vacantes. De hecho, sigue vigente al



c00711f8e6bce3aeeb7ee98cf36c1ae6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/bsv/c00711f8e6bce3aeeb7ee98cf36c1ae6>

CSV: c00711f8e6bce3aeeb7ee98cf36c1ae6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	29/04/2021 10:32:00	

Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del vigente Pacto de Personal de Administración y Servicios en relación con el concurso de méritos como medio de provisión de puestos con nivel de complemento de destino 20 o superior.

En virtud de lo informado en la Mesa de Negociación, sólo se han ofertado a los nuevos funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, aquellos que fueron convocados previamente a provisión definitiva.

Parece oportuno recordar que, en concreto, y sobre los puestos citados en su escrito, el 29 de agosto de 2019 se publicó en el BOA, la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza por la que se anunciaba concurso de méritos para la provisión definitiva de cuatro puestos de Encargado de Conserjería, en la Facultad de Veterinaria, Facultad de Medicina, Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por tanto se ha cumplido con el requisito de que estos puestos ya habían sido convocados previamente a provisión definitiva, y, por tanto, se ofertaron a los nuevos funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales.

En conclusión, lo actuado se ha realizado de acuerdo con el Pacto del PAS y ha sido acordado en Mesa de Negociación.

El Gerente,
 Alberto Gil Costa

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable
 según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c00711f8e6bce3aeeb7ee98cf36c1ae6>

CSV: c00711f8e6bce3aeeb7ee98cf36c1ae6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	29/04/2021 10:32:00	